



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

RESOLUCIÓN No 005

(03 de Febrero de 2022)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo para la vigencia Fiscal 2022”

El rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y la Ley 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011 es la encargada de dictar normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública para atender obligaciones frente a los ciudadanos.

Que el artículo 73º de la Ley 1474 de 2011 “Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano” establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Esta estrategia contempla entre otras cosas el mapa de riesgo de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar estos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención ciudadana.

Que la rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo, elaboró el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en apoyo con el Pagador Contador, por lo que se considera pertinente que se adopte como estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano.

Que anualmente, las Entidades Públicas deben elaborar un plan anticorrupción y atención al ciudadano basado en la guía “Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano”.

Que la Ley 1474 de 2011, contempla claramente qué “La corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados Modernos, porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo, para la vigencia Fiscal 2022, con el propósito de cumplir con las estrategias del Estado Colombiano en su empeño por impulsar el desarrollo económico sustentado en la transparencia hacia la efectividad de la gestión pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

RESOLUCIÓN No 005

(03 de Febrero de 2022)

Artículo 2º. MARCO LEGAL DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

- Ley 1474 de 2011, art. 73 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 1083 de 2015, título 24 (Único de la Función Pública)
- Ley 1757 de 2015, arts. 48 y siguientes (Promoción y Protección al derecho a la participación ciudadana)
- Decreto 124 de 2016, "Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Ley 1755 de 2015, art. 1º (Derecho fundamental de petición).
- Ley 1150 de 2007: (Se dictan medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos).
- Ley 734 de 2002: (Código Único Disciplinario).

Artículo 3º. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

- Evitar eventos de corrupción al interior de la Institución Educativa Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo en la vigencia de 2022.
- Identificar y elaborar el mapa de riesgo de Corrupción de la IETIAP.
- Desarrollar, participar en las políticas y procedimientos para la racionalizar los trámites en la Institución Educativa Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo.
- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos en los diferentes sectores de inversión.

Artículo 4º. POLITICAS DEL PLAN: Con el propósito de orientar la gestión hacia la eficiencia y la eficacia se desarrollarán estrategias en torno al cumplimiento de metas enmarcadas en las siguientes políticas:

- A. Desarrollo y Capacitación del talento humano de la Comunidad.
- B. Mejoramiento continuo
- C. La moralización y transparencia en la Administración en el manejo de Recursos.
- D. modernización organizacional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
	RESOLUCIÓN No 005 (03 de Febrero de 2022)

Artículo 5º. SEGUIMIENTOS: el Líder de la Gestión Administrativa y Financiera realizará, como facilitador del mismo, seguimientos trimestrales al cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la siguiente forma:

Enero -Febrero – Marzo – (Corte 24 de Marzo)

Abril -Mayo - Junio – (Corte Junio 30)

Julio- Agosto -Septiembre – (Corte Septiembre 29)

Octubre -Noviembre y Diciembre- (Corte diciembre 15)

Artículo 6º. CONCEPTOS CLAVES. Son Conceptos claves para la atención del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la IETIAP:

- a. **RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** La posibilidad de que, por acción u omisión mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información se lesionen los intereses de una entidad, para la obtención de un beneficio personal.
- b. **ANÁLISIS DEL RIESGO:** Determinar el grado de posibilidad de que se pueda materializar en un evento.
- c. **PROBABILIDAD:** Oportunidad de que algo suceda de manera objetiva o subjetiva, basado en datos y hechos pasados, bajo el criterio de experiencias de quien analiza.
- d. **IMPACTO O CONSECUENCIA:** Resultado de un evento que afecta los objetivos. Un evento puede generar consecuencias cuyos rangos se pueden medir o expresar cualitativa o cuantitativamente, tales como, lesión de la imagen, credibilidad, transparencia y afectación de los recursos públicos, la confianza y el cumplimiento de las funciones de la institución
- e. **CONTROLES PREVENTIVOS:** los que disminuyen la probabilidad de ocurrencia del riesgo
- f. **CONTROLES CORRECTIVOS:** Son los que permiten combatir o eliminar las causas que generan un acto de corrupción.
- g. **TRANSPARENCIA:** Se constituye en un factor fundamental del actuar del funcionario de la Institución, quien deberá actuar con claridad, probidad, rectitud e integridad en cada una de las funciones encomendadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

RESOLUCIÓN No 005

(03 de Febrero de 2022)

- h. **IMPARCIALIDAD:** Los miembros de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo, en desarrollo de las funciones encomendadas, no tendrán en cuenta ninguna distinción de credo político, condición social o personal.
- i. **HONESTIDAD:** Los miembros de la Comunidad Educativa actúan con rectitud y honestidad, en total coherencia con la misión institucional adoptada, anteponiendo los intereses de la comunidad sobre el interés personal.
- j. **EFFECTIVIDAD:** Ser efectivo significa el logro de los objetivos o de la misión de la entidad de forma eficiente y eficaz, con la mayor calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo posible.
- k. **SERVICIO A LA COMUNIDAD:** Es contribuir a mejorar la calidad de vida de los miembros de la Comunidad de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo, atendiendo a todos los ciudadanos con respeto, diligencia e igualdad de condiciones.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 8º Comuníquese y Cúmplase

Dada en Sincelejo, Sucre a los 03 días del mes de Febrero de 2022.



MARCO TULIO BERTEL SUÁREZ
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

RESOLUCIÓN No 005

(03 de Febrero de 2022)

COMPONENTE:

GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCION – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Política De Administración De Riesgos

- la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo, tomando como base los lineamientos establecidos en la guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, ha fundamentado la administración del riesgo como parte integral de la gestión para alcanzar los objetivos propuestos. Así mismo garantizar de forma razonable la eficacia de las acciones planteadas frente a posibles riesgos de corrupción identificados.
- Que los miembros de la Comunidad Educativa que son testigos de actos de corrupción no denuncien los hechos ante los organismos de control correspondientes.
- Que exista abuso de poder por parte del Consejo Directivo o del Rector que mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas para obtener beneficios grupales o personales.
- Que los Miembros del Consejo Directivo y el Rector obtengan beneficios personales o grupales de manera ilícita por el poder o vínculos que tenga mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- Que se favorezcan empresas o entidades con la adjudicación de contratos del Consejo Directivo por intereses personales y amiguismo.
- Carencia de los procedimientos y mecanismos institucionales que garanticen la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
	RESOLUCIÓN No 005 (03 de Febrero de 2022)

- Desconocimiento de las normas legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- Que se use la investidura como un medio para traficar influencias y obtener prebendas personales.
- Que se favorezca a determinado grupo, empresa o funcionario público a cambio de recibir cuotas políticas o por miedo a perderlas.

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.

Una vez identificados los riesgos de corrupción, se establecen los controles necesarios teniendo en cuenta:

Controles Preventivos: Minimizan la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Controles Detectivos: Sirven para descubrir resultados no previstos y alertar sobre la presencia de un riesgo.

Controles correctivos: Buscan erradicar las acciones que propiciaron su ocurrencia.

SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

1-Consulta y divulgación	1.1	Dar a conocer los diferentes actores del mapa de riesgo de corrupción	Socializar el mapa de riesgos para las observaciones.	Rector	27-01-2022
	1.2	Publicar el mapa de riesgo en la página web de la Institución	Mapa de riesgo de corrupción publicado	Líder de Tecnología	31-01-2022
2-Monitoreo y Revisión	2.1	Realizar trimestralmente la revisión del riesgo de corrupción identificados en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo y efectuar los ajustes que sean necesarios.	Mapa de riesgo de corrupción publicado.	Consejo Directivo Coordinadores	trimestral

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO				
	RESOLUCIÓN No 005 (03 de Febrero de 2022)				

3-seguimiento	3.1	Realizar el seguimiento semestralmente al mapa de riesgo de corrupción.	Elaboración del informe de seguimiento consolidado.	Rector	semestral
	3.2	Publicación de informe del mapa de riesgo en la página web de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto de Sincelejo	Informe de seguimiento publicado en la página web	Rector	semestral
4-incentivos para motivar la cultura de la rendición de Cuentas y petición	4.1	Capacitar a los funcionarios y contratistas sobre la Rendición y petición de sus cuentas.	Mecanismo de capacitación virtual o presencial.	Líder administrativo	Semestral
	4.2	Aplicar encuestas de conocimiento entre los ciudadanos externos e internos que sean útiles para el fortalecimiento de la estrategia de la Rendición de Cuentas.	Informe de resultados de las encuestas de conocimiento de la ciudadanía.	Líder administrativo	Semestral
5-Evaluación y retroalimentación a la gestión Institucional	5.1	Elaborar procedimiento de Rendición de Cuentas.	Procedimiento elaborado de Rendición de Cuentas	Líder administrativo	Semestral
	5.2	Formulación de acciones de mejora en el proceso de Rendición de la Entidad.	Plan de mejoramiento de Rendición de Cuentas.	Rector	Semestral